



Nombre del Alumno. Brianda Paola Ruiz Gómez

Nombre del tema. Seguridad Social

Nombre de la Materia. Derecho de la Seguridad Social

Nombre del profesor. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura. Licenciatura en Derecho

Cuatrimestre. Séptimo

Súper Nota

Naturaleza Jurídica del Derecho a la Seguridad Social.

“El conjunto de leyes y disposiciones que establecen principios y procedimientos en favor de las personas, grupos y sectores sociales integrados por individuos económicamente débiles para lograr su nivelación con las otras clases de la sociedad, dentro de un orden socialmente justo”.



Normas Constitucionales relacionadas con los sistemas federales de la seguridad social en México.

- Incrementar la población protegida, motivando un crecimiento horizontal.
- Disminuir condiciones para el otorgamiento de prestaciones o incrementar el monto de las otorgadas a fin de mantenerlas activas.
- Adecuar grupos de cotización a las circunstancias económicas variantes, con lo que se aumentaban las posibilidades financieras de la institución.

Fuentes del Derecho a la Seguridad Social.

- Constitución federal mexicana.
- Ley del seguro social.
- Otras legislaciones correlativas a la ley del seguro social
- Los acuerdos del consejo técnico del imss.
- Las sentencias ejecutorias y resoluciones en procedimientos jurisdiccionales.
- Resoluciones administrativas dictadas por órganos superiores de los institutos.
- Acuerdos internacionales, realizados con arreglo a nuestra carta magna a través de un tratado o convenio.

El Derecho Social y la Seguridad Social, coinciden en la idea de que la igualdad de las personas no se busca, aquí lo que se trata de hacer es nivelar las desigualdades existentes entre éstas.

Principios de la Seguridad Social

- Universalidad
- Integridad
- Solidaridad
- Unidad
- Subsidiaridad

NATURALEZA Y MARCO JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. FUENTES Y PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, fue creado en 1943. Forma parte, además, del sistema encaminado a la protección de la clase trabajadora, de sus familias y de la comunidad misma, contra los riesgos derivados del trabajo y de la existencia en general.



La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social es otorgar a los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte.



**Naturaleza Jurídica del ISSSTE. Estructura
Órganos y principales funciones. Leyes de 75 y
2008.**

ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

Tipo de seguros del régimen obligatorio.

Este régimen obligatorio abarca los diversos tipos de seguros, pasando entre otros, por la integración de salario, prestaciones en especie y en dinero, etc., hasta otras incorporaciones voluntarias al régimen obligatorio.

El Seguro de RIESGOS DE TRABAJO. Ya que esta rama va a cubrir los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en su centro laboral, así como de los que se pueden ocasionar al transportarse de su hogar al trabajo y viceversa

El seguro de Invalidez. En esta rama los riesgos protegidos son: la Invalidez y la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez.

Los seguros de vejez y retiro por edad y tiempo de servicios. Esta rama tiene como finalidad asegurar lo que se refiere al retiro del trabajador, ya sea voluntaria, o de cesantía en edad avanzada o por vejez.



SUJETOS DE ASEGURAMIENTO

I. Personas vinculadas por relación de trabajo. II. Socios de Sociedades Cooperativas. III. Personas que el ejecutivo determine. IV. Voluntarios. - Trabajadores en Industrial familiares y los independientes. - Empleados domésticos - Ejidatarios. - Trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, Estados y municipios.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO**

Generalidades del régimen obligatorio y voluntario. Sujetos.

Este régimen abarca desde los diversos tipos de seguros, pasando entre otros, por la integración de salario, prestaciones en especie y en dinero, etc., hasta otras incorporaciones voluntarias al régimen obligatorio.

El artículo 15 dispone que los patrones están obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en un plazo no mayor de cinco días, así como a enterar el importe de las cuotas obrero-patronales. La omisión en el cumplimiento de este los hace merecedores de sanciones y responsabilidades.

Medios de impugnación administrativos y jurisdiccionales.

Generalidades. Los recursos son los medios de impugnación que otorga la ley a las partes y a los terceros para que obtengan, mediante ellos, la revocación o modificación de una resolución judicial sea ésta auto o decreto.

El PENSIONISSSTE. Conceptualización. Funcionamiento y generalidades.

Es un Órgano Público Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SEGURO DE RETIRO, VEJEZ Y CESANTIA EN EDAD AVANZADA. Para los efectos del seguro a que se refiere este Capítulo, es derecho de todo Trabajador contar con una Cuenta Individual operada por el PENSIONISSSTE o por una Administradora que elija libremente.

Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas Es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México.

BIBLIOGRAFIA.

ANTOLOGIA DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
UNIDAD II Y III